

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00079-2022-MPHCO-GAF

Huánuco, 24 de agosto de 2022



VISTO:

Proveído N° 057-2022-MPHCO/GAT, de fecha 24 de agosto de 2022; Informe N° 162-2022-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 23 de agosto de 2022; Informe N° 1759-2022-MPHCO-GDLOT, fecha 22 de agosto de 2022; Informe N° 2524-2022-MPHCO-GDLOT/SGCUC, de fecha 18 de agosto de 2022; Informe N° 1246-2022-MPHCO-GDLOT/SGCUC/OT, de fecha 19 de julio de 2022; Expediente N° 202225974, de fecha 04 de julio de 2022, sobre devolución de pago a favor de Benjamina Felisa Amiquero de Vargas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, estos gobiernos -Sub Nacionales por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, en mérito a la Ordenanza Municipal N° 057-2021-MPHCO - Ordenanza Municipal que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Huánuco, respecto a la "Devolución y Compensación de Pagos Tributarios Indebidos o en Exceso" Código: PA10844DC4, Procedimiento mediante el cual el contribuyente solicita devolución y compensación de pagos tributarios indebidos o en exceso realizados innecesariamente;

Que, mediante Expediente de Registro N° 202215912, presentado por la administrada AMIQUERO DE VARGAS Benjamina Felisa, quien solicita devolución de monto pagado por autorización de apertura de puerta y numeración. Adjunta el duplicado del Recibo de Caja N° 0009974-2022 de fecha 16/03/2022 por el monto de S/ 116.00, a nombre de Amiquero Nicolás Benjamina Felisa.

Que, mediante Informe N° 2524-2022-MPHCO-GDLOT/SGCUC de fecha 18 de agosto de 2022, emitido por el Sub Gerente de Control Urbano y Catastro (e), manifiesta que mediante el Informe No 1246-2022-MPHCO-GDLOT/SGCUCIOT de fecha 03 de agosto de 2022 elaborado por el jefe encargado área de Ordenamiento Territorial, recomienda acceder a la devolución en parte del pago realizado con el recibo No 0009974-2022. Asimismo, en el Informe N°1246-2022-MPHCOGDLOT/SGCUC/OT de fecha 03/08/2022, el Área de Ordenamiento Territorial en el punto 4. CONCLUSIONES indica: "la administrada BENJAMINA FELISA AMIQUERO DE VARGAS, identificada con DNI N° 22423996 solicita la devolución del monto pagado con recibo de caja N 0009974-2022, al haberse declarado improcedente con Resolución Gerencial N° 10502022-MPHCO-GDLOT de fecha 13/07/2022, el total de los pagos a devolver realizando los descuentos por trámite administrativo del monto total.... Por lo tanto, soy de opinión que es procedente la devolución del pago según lo indicado en el análisis.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00079-2022-MPHCO-GAF

Que, mediante Informe N° 01759-2022-MPHCO-GDLOT del 22 de agosto de 2022, firmado por el Gerente de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, remite todos los actuados a efectos que se proceda conforme a las atribuciones, respecto a lo peticionado por la administrada Benjamina Felisa Amiquero de Vargas.

Que, mediante Informe N° 109-2022-MPHCO-GAT/SGR/CACH de fecha 23 de agosto de 2022, suscrito por la servidora responsable del Área de Registro SIAF, informa que habiendo verificado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), el pago realizado por la administrada BENJAMINA FELISA AMIQUERO DE VARGAS ha sido registrado en su oportunidad de la forma siguiente:

FECHA: 16/03/2022

REGISTRO N° SIAF: 1403 - CLASIFICADOR: 1.3.2.5.2.1 LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Que, mediante Informe N° 0153-2022-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 09 de agosto de 2022, la Sub Gerente de Recaudación (e) concluye que el Expediente N°202215912, presentado por la administrada BENJAMINA FELISA AMIQUERO DE VARGAS, solicita devolución de monto pagado por autorización de apertura de puerta y numeración, según los documentos de la referencia Informe No 2524-2022-MPHCO-GDLOT/SGCUC de fecha 18/08/2022, suscrito por el Sub Gerente de Control Urbano y Catastro (e), Informe N° 01759-2022-MPHCO-GDLOT del 22/08/2022, firmado por el Gerente de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, remite todos los actuados a efectos de que se proceda conforme a las atribuciones, respecto a lo peticionado por la administrada Benjamina Felisa Amiquero de Vargas, del pago efectuado con el Recibo N°0009974-2022 del 16/03/2022, estando el Informe N°109-2022-MPHCO-GAT/SGR/CACH de fecha 23 de agosto de 2022, suscrito por la servidora responsable del Área de Registro SIAF manifiesta que el pago efectuado por la administrada BENJAMINA FELISA AMIQUERO DE VARGAS, ha sido registrado oportunamente tal como se detalla en líneas anteriores;

Que, mediante Proveído N° 054-2022-MPHCO-GAT, de fecha 09 de agosto de 2022, el Gerente de Administración Tributaria hace suyo el Informe N° 0153-2022-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 09 de agosto de 2022, la Sub Gerente de Recaudación (e) y valida la información y documentación presentada para continuar con el procedimiento de devolución de pago indebido realizado

Que, la petición del administrado se encuentra inmerso dentro de los alcances del Art. 171° -Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 070-2017 MPHCO/A de fecha 31 de enero de 2017 sobre delegación de facultades, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por **BENJAMINA FELISA AMIQUERO DE VARGAS** con DNI N° 22423996, sobre la devolución por pago indebido; en virtud a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Tesorería el giro; por la suma de **S/ 57.00 (Cincuenta y Siete con 00/100 soles)** a favor de **BENJAMINA FELISA AMIQUERO DE VARGAS**, mediante **Registro SIAF N° 1403 - Clasificador: 1.3.2.5.2.1 Licencia de Construcción**, con la deducción de los gastos administrativos, según el siguiente detalle:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00079-2022-MPHCO-GAF

LIQUIDACIÓN A DEVOLVER

002536 Por verificación Técnica	S/ 59.00
002538 Por cambio de Puerta	S/ 45.00
002540 Pago por Asignación de Numeración	S/ 12.00
SUB TOTAL A DEVOLVER	S/ 116.00
Por verificación Técnica (-)	S/ 59.00
TOTAL A DEVOLVER	S/ 57.00

SON: Cincuenta y Siete con 00/100 soles.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Gerencial al interesado y a quienes corresponde para su conocimiento y fines, en el término que establece la Ley.

ARTICULO CUARTO. – TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial a la Sub Gerencia de Tránsito y Seguridad Vial de la Gerencia de Transporte para que continúe con el trámite administrativo correspondientes respecto al fraccionamiento solicitado.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Econ. Nestor E. Miraval Berrospi
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c
ARCHIVO
GAF/NGMB
EA/aia